



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 14 de Octubre de 2.021; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.6.- Expediente relativo a la aprobación, concesión y al reconocimiento de la obligación derivada del Convenio de Colaboración con la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2021.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene como uno de los ejes prioritarios de actuación la promoción de las políticas de dinamización del tejido productivo local, considerando en concreto que es necesario favorecer una adecuada dotación de servicios para mejorar la competitividad de las empresas del municipio, y para poder atraer nuevas actividades empresariales en el territorio.

Visto que la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera es una organización de ámbito local creada con el fin de la defensa de los intereses de las empresas asociadas ubicadas en el término municipal de Chiclana de la Frontera, defender y promocionar la imagen del empresario con preocupación y vocación social, como creador de puestos de trabajo, coordinador de factores productivos así como motor de desarrollo, entre otras en temas de interés general.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 433/489.02 denominada “Convenio Asociación de Hostelería de Chiclana”, del presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para 2021, según modificación presupuestaria aprobada en el Pleno de fecha 29 de julio de 2021 y para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente con número de operación 202120021216000, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Visto que dicha aplicación presupuestaria consiste en una subvención nominativa de carácter directo y recogida como tal en el presupuesto en vigor.

Visto Informe de Fiscalización Limitada en sentido favorable en la fase del compromiso del gasto AD, suscrito por la Sra. Viceinterventora, D^a #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], de fecha 6 de octubre de 2021.

1/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>

Visto Informe de Fiscalización Limitada en sentido favorable en la fase del reconocimiento de la obligación con pago a cuenta, suscrito por la Sra. Viceinterventora, D^a #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], de fecha 7 de octubre de 2021.

Vista Memoria Justificativa suscrita por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^a. #María Carmen Gómez Vázquez# [M.C.G.V.], de fecha de 7 de octubre de 2021, donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esa Ley.

Visto informe en sentido favorable para la aprobación y el reconocimiento de la obligación derivada del Convenio, suscrito por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^a. #María Carmen Gómez Vázquez# [M.C.G.V.], de fecha 7 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera para la ejecución y desarrollo de medidas excepcionales, con motivo de la declaración de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y encaminadas a la reactivación económica del sector de la hostelería de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS EXCEPCIONALES, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, Y ENCAMINADAS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de ____ de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José María Román Guerrero, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mayor de edad, con DNI n.º 31.399.573-L, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y de otra parte, el Sr. D. Vittorio Canu Marín, en calidad de Presidente de la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera, mayor de edad, con DNI n.º 32.862.131-F, y con domicilio en urbanización Las Marismas, numero 1 Bloque 05 P02 B en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

2/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28

Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. José María Román Guerrero, actuando como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con CIF P-1101500E, en nombre y representación de la mencionada institución, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo del Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 17 de junio de 2019, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera.

Y de otra parte, el Sr. D. #Vittorio Canu Marín# [V.C.M.], en calidad de Presidente de la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera, en virtud de acuerdo en Asamblea de la citada asociación celebrada el 12 de diciembre de 2006, entidad con CIF G11060860 domiciliada en Plaza de la Bodegas sin número de Chiclana de la Frontera y número de inscripción 1/97 en el Registro de Asociaciones de Interés Vecina.

Las partes, según intervienen, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente y necesaria para la firma y suscripción del presente Convenio de Colaboración y asumir las obligaciones diamantes del mismo, y a cuya virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene como uno de los ejes prioritarios de actuación la promoción de las políticas de dinamización del tejido productivo local, considerando en concreto que es necesario favorecer una adecuada dotación de servicios para la mejora de la promoción y la competitividad de las empresas del municipio, así como apoyar a la gestión y poder atraer nuevas actividades empresariales en el territorio.

Que el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, para ello les facilitarán el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene especial interés en apoyar toda clase de actividades que redunden en beneficio de la actividad económica de Chiclana de la Frontera, y en especial que contribuyan al desarrollo y promoción del sector de la hostelería chiclanera, en pro de la mejora de la actual situación de este sector por los efectos negativos que ha tenido el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, y a los efectos de responder a las necesidades actualmente vigentes.

3/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilivirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>

SEGUNDO.-

Que la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera es una organización de ámbito local creada con el fin de la defensa de los intereses de las empresas asociadas ubicadas en el término municipal de Chiclana de la Frontera, defender y promocionar la imagen del empresario con preocupación y vocación social, como creador de puestos de trabajo, coordinador de factores productivos así como motor de desarrollo, entre otras en temas de interés general.

Para ello, desde la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera se ha definido una estrategia de difusión, publicidad y promoción de acciones consensuadas con el Excmo. Ayuntamiento de la localidad, con el objetivo de ponerlas en marcha a la mayor brevedad posible, convencidos como estamos, ambos estamentos, de la necesidad de ayudar a la hostelería, un sector muy importante para la actividad económica y para el empleo de nuestra ciudad.

TERCERO.-

Que ambas partes manifiestan la necesidad de establecer un marco adecuado para lograr con la máxima eficacia desarrollar una estrategia de difusión, publicidad y promoción a que hace referencia el presente convenio y encaminadas a la reactivación económica del sector de la hostelería de la ciudad de Chiclana de la Frontera.

CUARTO.-

Que en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, existe consignación para atender este tipo de actividades, según modificación presupuestaria aprobada en el Pleno de fecha 29 de julio de 2021, habiéndose de cumplir lo que establece el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el año 2021.

QUINTO.-

Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021 aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de marzo de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 56 de fecha 25 de marzo de 2021 y modificado por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria de fechas 22 de junio y 31 de agosto de 2021, y que el presente Convenio se deriva de una subvención de concesión directa para el ejercicio 2021.

Que la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 15 de abril de 2019 y no habiéndose presentado alegaciones a dicho acuerdo, quedó aprobada definitivamente, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 162 de 26 de agosto de 2019.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

SEXTO.-

Es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

SÉPTIMO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2. apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la entidad, en los términos recogidos en el Convenio de Colaboración y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

OCTAVO.-

Por su parte el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esa ley, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa, conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021.

En virtud de cuanto antecede, las partes han convenido la celebración del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de una subvención nominativa a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00€), para la ejecución y desarrollo de medidas excepcionales que propicien la reactivación económica del sector de la hostelería de la ciudad, considerando la gravedad y la excepcionalidad de la situación provocada por el coronavirus COVID-19 y con el fin de contribuir a minimizar el impacto económico que está registrando por los efectos negativos del estado de alarma en el empleo y empresas.

En concreto, el objeto del presente convenio es la organización y desarrollo del siguiente programa de actuaciones dirigido a mejorar la promoción y la competitividad del sector de la hostelería en el municipio, contribuyendo al impulso de la actividad económica de la ciudad

5/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>

con repercusiones en otros ámbitos de la competencia municipal como es la generación de empleo, haciendo todo lo necesario para restaurar la confianza y facilitar que la actividad económica en el municipio se recupere cuanto antes.

Las actuaciones convenidas se ajustarán a:

- 1.- Campaña de sensibilización y visualización en redes sociales.
- 2.- Acciones de dinamización o animación del sector de la restauración en la ciudad.
- 3.- Campaña de promoción y visualización de la plataforma www.hosteleriachiclana.com

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

2.1.- Del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento, aportará a favor de la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera, fondos en concepto de subvención por la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 433/489.02 denominada "Convenio Asociación de Hostelería de Chiclana", del presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para 2021, según modificación presupuestaria aprobada en el Pleno de fecha 29 de julio de 2021 y para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente con número de operación 202120021216000.

2.2.- De la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera

Todos los trámites del procedimiento se realizarán preceptivamente por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para todas aquellas personas y entidades que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Para acceder a la subvención objeto del presente convenio, será obligatorio presentar solicitud (Anexo I) acompañada de memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma, por vía telemática y con firma electrónica conforme faculta el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Es obligación de la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera:

- a) Ejecutar las actuaciones convenidas en el objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, y de conformidad al presupuesto presentado y a los fines perseguidos por el presente Convenio.
- b) Destinar los fondos recibidos a la finalidad objeto del convenio y justificar la subvención que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera concede para la misma, con los medios y requisitos, en los plazos y condiciones que se expresan en adelante.
- c) En las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con la actividad objeto de la subvención, deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de cada actuación objeto de subvención, con inclusión expresa del escudo

6/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y su logotipo. (Anexo IV):

*Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención.

*Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería ... etc, deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera".

*El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con los artículos 18 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

- d) Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Local, Estatal y Autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificado vigente teniendo en cuenta las moratorias o aplazamientos de pagos acordadas por el Gobierno como medidas de apoyo durante la declaración del estado de alarma. No podrán ser beneficiaria de la presente subvención cuando habiendo recibido ayudas con anterioridad no haya procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente, o no se halle al corriente en el cumplimiento de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- e) Autorizar a la consulta por parte del órgano instructor de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estatal, Autonómica y Local) y sociales con la Tesorería de la Seguridad Social, por deudas vencidas líquidas y exigibles en vía de apremio (Anexo VII).
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- g) Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- i) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones, licencias o permisos sean necesarios tanto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera como de cualquier otra Administración, para la realización de las actuaciones subvencionadas del proyecto al que se refiere el presente convenio, así como cumplir sus determinaciones.
- k) En su caso, disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que

7/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>

cubra la totalidad de la actividad subvencionada.

- l) Presentar una declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad, de que ésta dispone de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a la misma.
- m) No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- n) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o) Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo del proyecto, de tal forma que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera quede exonerado de cualquier clase de responsabilidad.

Asimismo, la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera no podrá obtener la condición de beneficiaria cuando concurran las siguientes circunstancias específicas:

- a) Haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la firma del convenio, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Haber sido condenada por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la firma del convenio.
- c) Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se tendrá en cuenta la observancia, en la inserción publicitaria realizada por la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera, de las políticas de igualdad y no discriminación en materia de género, procedencia, raza, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Además, la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera se compromete y obliga a:

- 1. Proporcionar el personal técnico con formación y experiencia, para la coordinación y gestión de toda la actividad.
- 2. Comparecer en todas las reuniones y actividades relacionadas en que sea requerido por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, así como comunicar la información de cada actividad con una antelación mínima de 15 días a la Delegación de Fomento, y siempre que le sea solicitada.
- 3. Presentar los documentos previstos para la justificación de la subvención.

Todas las condiciones anteriores deberán darse en el momento de la presentación de la solicitud, en el momento de la concesión de la subvención y en el momento del pago de la subvención.

TERCERA.- Financiación del objeto del Convenio

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento,

8/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

tiene consignada en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2021, una partida presupuestaria 433/489.02 denominada "Convenio Asociación de Hostelería de Chiclana" con un importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), según modificación presupuestaria aprobada en el Pleno de fecha 29 de julio de 2021 a cargo de la cual ha realizado el oportuno documento de retención de crédito con el Número de Operación 202120021216000 de fecha 22 de septiembre de 2021.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento, aportará a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera fondos en concepto de subvención, para sufragar los gastos ocasionados por la realización de las actuaciones del proyecto objeto del Convenio por un importe económico de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las ayudas recibidas no podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- Gastos Subvencionables

A tal efecto, se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesario y se hayan realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El importe de la subvención irá destinado a sufragar los gastos de:

- Costes de servicios externos.
- Gastos de recursos materiales tanto fungibles como didácticos.
- Gastos de información, difusión y publicidad.
- Coste directos de personal técnico derivados de su actividad técnica con usuarios en las actividades subvencionadas, en tiempo total o parcial.

Quedan excluidos, del presente convenio, los gastos siguientes:

- x Los gastos de estudio o proyecto.
- x Tributos.
- x Inversiones o gastos no vinculados directamente a la actividad.
- x Gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad solicitante.

No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto, debiendo

9/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>

imputarse como gasto de facturas y demás documentos que contemplen dicho impuesto, la base imponible de los justificantes, excluyendo el IVA.

QUINTA.- Abono de la subvención

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera abonará a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera el 100% de la subvención, efectuándose con el fin de atender a la liquidez necesaria para afrontar los gastos inherentes al objeto de la subvención, un pago anticipado de veintiséis mil doscientos cincuenta euros (26.250,00 €), correspondiente al 75% de la ayuda, a la entrada en vigor del presente convenio, y el pago del 25% restante se efectuará por importe de ocho mil setecientos cincuenta euros (8.750,00 €), una vez notificada la resolución de aprobación de la justificación y liquidación de la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o estén incluido en un expediente de reintegro de subvenciones.

SEXTA.- Medios, plazos y formas de justificación

La Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera deberá justificar la subvención con fecha límite el 1 de marzo de 2022 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión con una breve indicación de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y de los resultados obtenidos. (Anexo II), acompañada de las Memorias Finales explicativas de cada una de las actuaciones convenidas en la cláusula primera del Convenio.
- Memoria Económica justificativa que incluirá relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y su número de CIF, importe, fecha de emisión, fecha de pago así como medio de pago (Anexo III).
- Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución de la actividad, de las medidas de información y comunicación contempladas en la cláusula segunda.
- Acreditación de los gastos mediante la aportación de originales o fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a la actividad para la que solicita la subvención.
- Documentación acreditativa de la efectividad del pago de los gastos y el medio de pago utilizado.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o en su caso, Declaración Responsable relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad. (Anexo VI).
- Declaración responsable de que la subvención se ha aplicado a la finalidad prevista y que, por consiguiente, los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones, así como que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.
- En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de

10/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28

Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Subvenciones, debe haber solicitado la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera.

Los gastos se acreditarán mediante la aportación de originales de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre siempre de la entidad beneficiaria, en los términos establecidos reglamentariamente. Y se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, los justificantes originales presentados se marcarán con sello y firma de pagado, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe de justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

La Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera también deberá acreditar la efectividad de su pago, considerándose como válidas, las siguientes formas de pago:

1º. Pago en metálico siempre que la persona beneficiaria aporte un recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago y su fecha (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 2.500,00 euros de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

2º. Transferencia bancaria que se justificará mediante el resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura y cuantía abonada.

3º. Cheque nominativo y extracto bancario del cargo. En caso de no poder aportar el cheque se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago, su fecha y número y fecha del cheque (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

4º. Pagaré nominativo y extracto bancario del pago. La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior al fin del plazo de justificación y debe haberse pagado efectivamente dentro de

11/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>

dicho plazo. En caso de no poder aportar el pagaré se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de la factura, el pago, su fecha y número y fecha de vencimiento del pagaré (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

Para todas aquellas personas y entidades a las que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a realizar todos los trámites del procedimiento por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento, la justificación se presentará escaneada y con los sellos y firmas de pagado, presentando además declaración jurada emitida por la persona o entidad beneficiaria de que dichas facturas coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado (Anexo V).

En caso de cofinanciaciones se hará constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Se deberá hacer constar expresamente que la documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

En el caso de presentarse facturas, éstas deberán contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF o CIF).
- Domicilio.
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresado y desglosado.
- IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.
- Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28

Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro de la subvención concedida en un 20% y una vez requerida dicha justificación conforme al art. 70.3 del Reglamento General de Subvenciones, su incumplimiento supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro en un 100%.

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio

El convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 31 de diciembre de 2021. La duración de este convenio será de forma improrrogable.

OCTAVA.- Modificación

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación en las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa acreditación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, fiscalización y aprobación del órgano competente, en su caso.

NOVENA.- Resolución

Podrá resolverse el presente convenio, antes del plazo de vigencia previsto en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

Sin perjuicio de lo anterior, será causas de resolución anticipada las siguientes:

- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

Para el buen funcionamiento de lo acordado en este convenio se constituirá una Comisión de seguimiento que, durante la vigencia del mismo, se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de las partes firmantes, y estará integrada por dos representantes de Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y dos representantes de la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera.

La Comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio, y en lo no previsto por el presente Convenio, habrá de ajustarse a lo establecido en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico

13/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>

del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico aplicable a los órganos colegiados.

UNDÉCIMA.- Confidencialidad

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio de colaboración.

DUODÉCIMA.- Inclusión Base de Datos Nacional de Subvenciones

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad y se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA.- Protección de Datos

De acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el Anexo I (solicitud):

“Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz, email: informacion@chiclana.es.

Finalidad: llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado de representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección dpd@chiclana.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: <https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>.”

DECIMOCUARTA.- Régimen Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene naturaleza administrativa, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como las bases de ejecución del presupuesto y la Ordenanza General de Subvenciones vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y toda la normativa jurídica de

14/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28

Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

aplicación en materia de subvenciones.

La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio.

Conforme ambas partes con todas y cada uno de las cláusulas del presente Convenio, lo firman en señal de conformidad, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA
FRONTERA

Fdo.: D. Jose Maria Román Guerrero

Fdo.: D. #Vittorio Canu Marín# [V.C.M.]

ANEXO I

SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona Física ☐	N.I.F. ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona Jurídica ☐	Número de documento:		
Razón Social:			
Domicilio:			
C.P.:	Población:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
N.I.F. ☐	Número de documento:		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			

15/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28

Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

C.P.:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.		
MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN		
☒ Notificación electrónica (De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica)		

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	- Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. - E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825			

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en relación con la entidad solicitante:

Primero.- Que dispone de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a la misma.

16/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Segundo.- Que **CUMPLE** los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa requerida al efecto.

Tercero.- Que **ACEPTA** expresamente y se compromete al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

Cuarto.- Que no tiene pendiente de justificación ni de pago de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad.

Quinto.- Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la fecha de esta solicitud de subvención, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme, ni por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la fecha de esta solicitud de subvención.

Séptimo.- Que no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Octavo.- Que se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

Noveno.- Que **AUTORIZA** al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a recabar la información necesaria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de determinar que esta entidad no ha sido sancionada ni inhabilitada.

- ☐ Se adjunta memoria descriptiva del Programa de Actuaciones dirigido a mejorar la promoción y la competitividad del sector de la hostelería en el municipio, para la que se solicita subvención, y el presupuesto de la misma.

Por lo expuesto, y existiendo consignación en el presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 433/489.02 denominada "Convenio Asociación de Hostelería de Chiclana", **SOLICITO** el inicio del procedimiento y el pago de la subvención por un importe de [REDACTED] euros, para la finalidad indicada.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de ____ de 2021

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Documentación: En el caso de que la solicitud se haga a través de persona representante, documento que la acredita como tal o declaración en comparecencia personal de la persona interesada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28

ANEXO II**MEMORIA DE ACTUACIÓN**

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN:

ACUERDO DE CONCESIÓN:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

ACTIVIDADES REALIZADAS

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO DE LA FINALIDAD

INCIDENCIAS REMARCABLES SI LAS HUBIERA

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	- Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. - E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal

18/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

	deriven de la solicitud que plantea.
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825	

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2021
Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA

Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Ha generado los siguientes ingresos:

19/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>

Ha generado los siguientes gastos:

ENTIDAD ACREEDORA (C.I.F.)	NÚMERO FACTURA	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	IMPORTE IMPUTABLE	MEDIO DE PAGO	FECHA DE PAGO

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	- Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. - E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2021

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

20/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28

Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO IV

“PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDO A MEJORAR LA PROMOCIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA EN EL MUNICIPIO”



**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo juramento que, en relación al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS EXCEPCIONALES, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, Y ENCAMINADAS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA, las facturas escaneadas presentadas con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera,

21/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>

comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En caso de cofinanciaciones se hace constar el porcentaje del _____ %, que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	- Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. - E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825			

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2021
Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, en relación al CONVENIO DE COLABORACIÓN

22/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28

Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS EXCEPCIONALES, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, Y ENCAMINADAS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA, en nombre de la entidad beneficiaria:

- ☐ Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
- ☐ Que los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones.
- ☐ Que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.
- ☐ Que no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con este proyecto.
- ☐ Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con este proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS:

Fecha	Administración, ente público o privado, nacional o internacional	Importe	SOLICITADA/RECIBIDA

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	- Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. - E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		

23/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28

Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>

Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825	

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2021
Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VII
AUTORIZACIÓN

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

En relación al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS EXCEPCIONALES, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, Y ENCAMINADAS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA, **AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA A SOLICITAR INFORMES DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y TRIBUTARIAS**, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio de la referida subvención.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el Convenio de Colaboración de la subvención mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2021
Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

24/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

NOTA: La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento

Ayuntamiento de Chiclana.

Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130
Chiclana de la Frontera, Cádiz.
E-mail: informacion@chiclana.es

Finalidad

Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea

Legitimación

Cumplimiento de obligación legal

Destinatarios

No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos

Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.

Categoría de personas interesadas

Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos

Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

“

2º. Autorizar para la firma del mismo al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José María Román Guerrero.

3º. Conceder dicha subvención a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

4º. Aprobar y autorizar el gasto derivado de la concesión de dicha subvención a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera por importe de TREINTA Y CINCO MIL

25/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28



Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>

EUROS (35.000,00 €).

5º. Reconocer la obligación derivada de la concesión de dicha subvención a la “Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera” por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

6º. Solicitar a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera certificación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Local, Estatal y Autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria y que cumple los demás requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

7º. Condicionar la validez y eficacia del presente acuerdo a la presentación por parte de la Entidad beneficiaria de los documentos requeridos en los anteriores apartados, con anterioridad a la firma del convenio.

8º. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, así como a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

26/26.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	18/10/2021 10:11:01
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 13:55:59
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/10/2021 12:49:28

Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14701120902707e51e20a0a0bn>